



# Resolución de Superintendencia

Nº 0123 -2014/SUCAMEC

Lima, 11 JUN. 2014

## CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el presente año fiscal, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros.
2. En el marco de lo dispuesto por la acotada Ley, mediante Resolución de Superintendencia Nº 102-2013/SUCAMEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
3. El numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.
4. Asimismo, la norma acotada precedentemente, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; agregándose que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.
5. El acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 284711- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.



6. Con el Memorando N° 313-2014-SUCAMEC-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración remite el cuadro de saldos de los ingresos no utilizados al cierre del ejercicio fiscal 2013, a nivel de Sub Genéricas de Gasto, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2014.

7. Por el Memorando N° 314-2014SUCAMEC-OGRH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos remite la proyección anual de gastos para CAS y Prácticas, para el Año 2014.

8. Mediante el Informe Técnico N° 032-2014-SUCAMEC-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a la información citada precedentemente, señala que en reunión de trabajo con la Gerencia General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como con el memorando remitido por la Oficina General de Recursos Humanos; se ha elaborado una propuesta de programación a fin de financiar la creación o modificación de las metas presupuestarias de la Entidad, fortaleciendo así sus actividades propias, entre otros.

Estando a lo informado y contando con el visado de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1127; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 004-2013-IN y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC.

**SE RESUELVE:**

1. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el Año Fiscal 2014, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por la suma de Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 737 224,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**5 737 224,00**

1.9

SALDOS DE BALANCE





## Resolución de Superintendencia

1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	5 737 224,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>5 737 224,00</u></b>

### EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	072	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones, Explosivos de Uso Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:		9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
FTE DE FTO.	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5000001	Planeamiento y Presupuesto

Categoría de Gasto y Genérica de Gasto

### GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 150 000,00

**Sub total 150 000,00**

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior



Categoría de Gasto y Genérica de Gasto

**GASTOS CORRIENTES**

2.3. BIENES Y SERVICIOS 39 440,00

**Sub total 39 440,00**

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto y Genérica de Gasto

**GASTOS CORRIENTES**

2.3. BIENES Y SERVICIOS 4 537 092,00

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 255 000,00

**Sub total 4 792 092,00**

ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoría

Categoría de Gasto y Genérica de Gasto

**GASTOS CORRIENTES**

2.3. BIENES Y SERVICIOS 15 182,00

**Sub total 15 182,00**

---

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 4 996 714,00**

---

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en producto (APNOP)

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 500989 Normas y Control de Armas, Municiones y Explosivos





## Resolución de Superintendencia

Categoría de Gasto y Genérica de Gasto

### GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 740 510,00

**Sub total 740 510,00**

---

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 740 510,00**

---

---

**TOTAL FUNCIÓN 5 737 224,00**

---

---

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 5 737 224,00**

---

**GASTOS CORRIENTES 5 482 224,00**

2.3. Bienes y Servicios 5 482 224,00

**GASTOS DE CAPITAL 255 000,00**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 255 000,00

---

**TOTAL PLIEGO 5 737 224,00**

---

**GASTOS CORRIENTES 5 482 224,00**

2.3. Bienes y Servicios 5 482 224,00

**GASTOS DE CAPITAL 255 000,00**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 255 000,00

---

**TOTAL EGRESOS 5 737 224,00**

---





2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



4. Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese y comuníquese.**



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC